

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0001246706 JUL. 2015

*"Por la cual se amplía el plazo para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014".*

## EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 1ª de 1991 (artículo 25), 105 de 1993, 222 de 1995 y 336 de 1996; los Decretos 1002 de 1993, 101 (artículos 40, 41, 42 y 44) de 2000; 1016 ( artículos 3, 4 y 7) de 2000, 2741 de 2001 y,

## CONSIDERANDO:

Que los artículos 41 y 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 2741 de 2001, establecen que *"La Superintendencia ejercerá las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte e infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto"*; y se definen los sujetos objeto de Supervisión.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha desarrollado el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte -VIGIA-, el cual permitirá a sus vigilados remitir la información que requiere para realizar la respectiva supervisión del sector transporte y su infraestructura.

Que con el propósito de desarrollar las funciones de vigilancia, inspección y control y adelantar la evaluación de la gestión, la Superintendencia de Puertos y Transporte debe impartir instrucciones y fijar términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información de carácter SUBJETIVO (contable, financiera, administrativa y legal) que están obligados a reportar todos los Sujetos de Supervisión, correspondiente a la vigencia 2014, a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que mediante Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, la Superintendencia de Puertos y Transporte estableció los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo, que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014.

Que la mencionada Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, fijó en el artículo 10 los plazos de cargue y envío de la información, señalando que los entes vigilados por la Supertransporte, debían transmitir la información a través del Módulo Vigilado: Registro de Vigilados, Subjetivo o Societario, Administrativo, Vigilancia Financiera.

Que teniendo en cuenta que los sistemas de la entidad han presentado algunas intermitencias se hace necesario ampliar los plazos de cargue y envío de la información con el fin de facilitarle el cumplimiento de esta obligación a todos los vigilados.

Que en virtud de lo anterior,

"Por la cual se amplía el plazo para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Amplíese la fecha límite de cargue y envío de la información prevista en el artículo 10 de la Resolución 9013 de 27 de mayo de 2015, por las razones y motivos expuestos, de acuerdo al detalle que se relaciona a continuación:

Últimos dos dígitos del NIT	Fecha de entrega
1 - 25	Hasta el 31 de Julio de 2015
26-50	Hasta el 31 de Julio de 2015
51-75	Hasta el 31 de Julio de 2015
76-00	Hasta el 31 de Julio de 2015

Los módulos programables de entrega de información financiera y administrativa se encuentran disponibles para el cargue de la información.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, continuarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar este acto administrativo por medio de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la página web de la entidad y en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**06 JUL. 2015**

**JAVIER JARAMILLO RAMIREZ**

Superintendente de Puertos y Transporte

- Proyectó:** Jelkin Carrillo Franco- Asesor Despacho; Proyectos Tecnológicos.
- Reviso:** Jorge Andres Escobar Fajardo - Superintendente de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.
- Mercy Carina Martinez Bocanegra - Superintendente Delegada de Puertos. *mcab*
- Pablo Antonio Arteaga Castaño - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura. *PA*
- Lina María Margarita Huarí Mateus - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *LM*
- Nancy Rivera - Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Luz Elena Caicedo-Coordinadora Grupo Financiero.
- Alcides Espinosa Ospino-Secretaria General (E) *AE*